



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 6 JUL 2021.

Referencia: 110014003081-2014-01285-00

Vista la solicitud de embargo de cuentas bancarias al demandado (fl.46 al 47 cdno.2), emanada por el apoderado judicial del extremo actor, el abogado deberá estarse a lo dispuesto en providencia del pasado catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la que se decretó tal medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del
10 7 JUL 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria